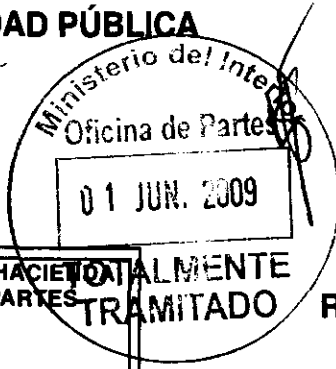


REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

MAC/ECV



Adjudica propuesta pública que indica. Autoriza contratar el servicio de "Diseño e Impresión para el Libro de Escuelas Preventivas de Fútbol" en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

TOTALMENTE TRAMITADO

RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA N° 9544

SANTIAGO, 18 DE DICIEMBRE DE 2008
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFERENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.232, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2008; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de Octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de Marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, y en la Resolución Exenta N° 7852, Interior, de 9 de Octubre de 2008, que aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para contratar el servicio de "Diseño e Impresión para el Libro de Escuelas Preventivas de Fútbol" en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Esta Cartera ha procedido a licitar en el portal www.chilecompra.cl ID 5511-11055-LE08 el servicio referido, adjudicándose la prestación del servicio la empresa **ALVIMPRESS IMPRESORES LIMITADA**, procediendo que dicha adjudicación sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

672 2573

5134437

R E S O L U C I O N

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal www.chilecompra.cl ID 5511-11055-LE08, para el contratar el servicio de "Diseño e Impresión para el Libro de Escuelas Preventivas de Fútbol" en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, a la empresa Alvimpress Impresores Limitada, RUT N°79.594.790-6, domiciliada en Cuevas N° 1425, comuna de Santiago, por ser su oferta la única que cumplió con lo requisitos de esta licitación y con los requerimientos técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y especificaciones técnicas.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, autorízase al Ministerio del Interior para contratar con la empresa Alvimpress Impresores Limitada el servicio mencionado con anterioridad, en la forma que se indica en las respectivas bases de licitación aprobadas por Resolución Exenta N° 7852, de Interior, emitiéndose la correspondiente orden de compra por el Departamento de Servicios Generales.

ARTICULO TERCERO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior el servicio de "Diseño e Impresión para el Libro de Escuelas Preventivas de Fútbol" en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, ascenderá a la suma de **\$10.116.000.-** (Diez millones ciento dieciséis mil pesos), más IVA.

El Ministerio del Interior pagará al proveedor, mediante cheque nominativo, previa presentación de la factura o boleta, según corresponda, acompañada de un detalle de los servicios realizados, la que deberá ser visada por el Jefe del Programa Seguridad y Participación Ciudadana o por quién él designe, encontrándose en todo caso aprobado por el Ministerio del Interior la recepción de dichos productos.

ARTICULO CUARTO: El pago de las cantidades antes referida se imputarán a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-24-03-015 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos legales, entiéndase formar parte integrante de la presente resolución, la oferta presentada por la adjudicataria.


ARTÍCULO SEXTO: Procédase a efectuar la correspondiente publicación en el portal www.chilecompra.cl.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



JORGE CLAISSAC SCHNAKE
Subsecretario del Interior
Subrogante